

AUDITORIA PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL CICLISMO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ “BOYACÁ RAZA DE CAMPEONES”

OBJETIVO

Efectuar seguimiento verificando el desarrollo del programa departamental para el desarrollo del ciclismo "BOYACA RAZA DE CAMPEONES", atendiendo las políticas y directrices emanadas por la ordenanza 017 de 2014 y posterior reglamentación según resolución 013 de 2015 expedida por la Gerencia de Indeportes Boyacá.

ALCANCE

El programa se estructuró en 8 subprogramas, con una distribución presupuestal, unos propósitos de inversión, un coordinador técnico, unas instancias asesoras un comité técnico y un comité director, por lo que se revisara la ejecución de recursos, contratos, convenios, estructura administrativa y técnica, actas de los comités, proyectos de inversión e informes presentados a los organismos de administración y control del programa.

CRITERIOS

Marco normativo contratación pública, Ordenanza 017 de 2014, resoluciones reglamentarias expedidas por Indeportes, convenios con liga de ciclismo de Boyacá, presupuestos, documentación soporte de la planeación, coordinación y ejecución de los recursos.

FUNCIONARIOS AUDITADOS

Atendiendo la resolución 013 del 19 de enero de 2015, el programa cuenta con un coordinador, en el momento en cabeza del profesional universitario Prospero Chaparro, en vista de los convenios celebrados para la ejecución del programa se contactó al señor Aquilino Rondón González y al señor Miguel Romanceo, Presidente y Gerente de la Liga de Ciclismo de Boyacá, respectivamente, se celebró el convenio No 021 de 2014 entre Indeportes y el Irdet Tunja, por lo que se contactó al Señor Raúl Parada funcionario del Orden y se celebró un contrato de prestación de servicios publicitarios entre la Lotería de Boyacá y la Liga de Ciclismo de Boyacá, por lo que fue necesario contactar a la Señora Blanca Janeth Jiménez, funcionaria de la Lotería y quien ejerció la supervisión del contrato.

TÉCNICAS DE AUDITORÍAS

-Revisión documentos: Los funcionarios auditados facilitaron las carpetas donde reposa la documentación que evidencia el desarrollo de los convenios celebrados con el departamento de Boyacá, la liga de ciclismo de Boyacá y el Irdet Tunja.

-Entrevista con los funcionarios: Se contactó a los funcionarios y servidores que intervinieron en el desarrollo de los convenios que permitieron la ejecución del programa.

DESARROLLO

Para la presente auditoria al programa para el desarrollo del ciclismo en el departamento de Boyacá "Boyacá raza de campeones", se elaboró un listado de preguntas el cual se estructuró en los siguientes puntos.

1. Ordenanza y reglamentación: El programa se crea mediante ordenanza 017 del 29 de diciembre de 2014, con el propósito de garantizar el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y organización de la práctica del ciclismo en el departamento, en el artículo 4. focaliza los apoyos a los practicantes de las modalidades de ciclismo a saber:

CATEGORIAS	EDADES	RAMAS	MODALIDADES
E.F.D.	7 Y 14 AÑOS	M-F	PISTA-RUTA-BMX-CICLOMONTAÑISMO
PREJUVENILES	15 Y 16 AÑOS	M-F	PISTA-RUTA-BMX-CICLOMONTAÑISMO
JUVENILES	17 Y 18 AÑOS	M-F	PISTA-RUTA-BMX-CICLOMONTAÑISMO
SUB 26 AÑOS	19 A 26 AÑOS	M-F	PISTA-RUTA-BMX-CICLOMONTAÑISMO

FUENTE: Ordenanza 017 de 2015

Prosiguiendo con la ordenanza en el artículo 6.- Se asegura la fuente de financiamiento proveniente del presupuesto del departamento, fijando una partida anual valuada en 3.250 SMMV, para el 2016 estimada en \$ 2.240.725.500, en el artículo 9.- Se establece la inversión de los recursos en los siguientes subprogramas:

No.	SUBPROGRAMAS	PRESUPUESTO
1	Conformación equipo de ciclismo categoría sub 23 y elite	1.000 SMMV
2	Compra y mantenimiento de la infraestructura	1.335 SMMV
3	Copa departamental de competencias ciclísticas	350 SMMV
4	Programa departamental para el desarrollo del ciclismo (E.F.D.)	340 SMMV
5	Apoyo al ciclismo femenino en sus diferentes categorías modalidades	100 SMMV
6	Apoyo al ciclismo de pista en todas sus categorías	85 SMMV
7	Apoyo al BMX	20 SMMV
8	Apoyo al ciclo montaña	20 SMMV
	TOTALES	3.250 SMMV

Fuente: Resolución 013 de 2015

En el cuadro anterior se agregó la columna PRESUPUESTO, atendiendo la distribución presupuestal de inversión de recursos que aparece en el artículo octavo de la resolución 013 de 2015, esto para apreciar proporcionalmente lo asignado a cada subprograma, distribución que no se pudo corroborar bajo qué criterios se hace pues subprogramas como apoyo al BMX y CICLOMONTAÑISMO les correspondió a cada una \$ 12.886.720, recursos con los cuales es muy difícil atender el propósito del programa "garantizar el

fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y organización de la práctica del ciclismo en el departamento”

Prosiguiendo con la resolución 013 de 2015, en el artículo vigésimo noveno: Disposiciones comunes a todos los subprogramas se especifica que todos los bienes adquiridos con recursos del programa “Raza de campeones” serán registrados a nombre de Indeportes Boyacá y deberán ingresar al almacén, labor previa a la entrega de los bienes a los ciclistas o mecánicos en caso de repuestos, actividad conjunta entre la profesional almacenista de la entidad y los ejecutores de los eventos previstos en cada subprograma.

En la resolución en comento, en su capítulo V “DIRECCION, ADMINISTRACIÓN Y ASESORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL CICLISMO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA “RAZA DE CAMPEONES”, se crea un comité técnico como instancia asesora para el desarrollo del programa. La organización y administración recae en el instituto y en cabeza del Señor Gerente, quien designara un funcionario para la coordinación técnica del programa, el que procurara por la debida ejecución del programa y tendrá entre otras funciones la de Supervisar los contratos o convenios que se celebren en el marco de la inversión de recursos, designación que contradice la independencia entre la ejecución de los programas y el control sobre los mismos, en pocas palabras no es prudente ser el ejecutor o administrador de los recursos y ejercer simultáneamente la Supervisión de los mismos.

En el mismo capítulo se menciona un comité director encabezado por el Señor Gobernador o su delegado, se relacionan sus integrantes pero no se especifican sus funciones dentro del programa, por tanto se debe evaluar si se justifica la conformación de dicho comité, pues en el 2015 no se pudo evidenciar mediante actas que se hubiera reunido dicho comité, igual aconteció con el comité técnico al cual en el artículo trigésimo cuarto se le asignaron las funciones de:

- Servir como apoyo técnico del programa “BOYACA, RAZA DE CAMPEONES siendo el estructurador de los aspectos técnicos en cada una de las modalidades que apoya el programa.
- Proyectar la estructura de la copa “BOYACA, RAZA DE CAMPEONES” y sus respectivas válidas.

Según la única acta que se conoció se reunieron 9 clubes de ciclismo el 4 de junio de 2015, en el salón de la constitución de la Gobernación de Boyacá, con el objetivo de socializar la ordenanza 017 de 2014 y de elegir el representante de los clubes al comité que reglamenta la ordenanza, labor ya surtida con la resolución 013 del 19 de enero de 2015, sin embargo se eligió al Señor Luis Augusto Reyes del Club de Ciclismo ciudad de Duitama, en virtud de lo antes comentado no se pudo evidenciar la realización de más reuniones del comité técnico o de cualquier otra instancia que sirviera de asesoramiento o administración del programa “BOYACA, RAZA DE CAMPEONES”

2. Ejecución Subprogramas: En este punto se debe hacer una precisión en relación a las fuentes de financiamiento, de una parte el departamento de Boyacá con la entrega de recursos a Indeportes en virtud de la ordenanza 017 de 2014 y de otra parte recursos provenientes de Lotería de Boyacá por venta de servicios publicitarios y el Orden del Municipio de Tunja en razón del convenio 021 de 2014 entre Indeportes e Orden.

2.1 Recursos Ordenanza 017 de 2014: El departamento de Boyacá celebro en el 2015 los siguientes convenios

No.	No. CONVENIO	OBJETO	INCIO	TERMINACIÓN	APORTE DEPTO
1	1935	Apoyar la participación del equipo elite de ciclismo en el calendario federado 2015	25/06/2015	31/12/2015	\$759.460.629
2	2072	Fortalecimiento de los programas de desarrollo del ciclismo en la primera fase, en cumplimiento de la ordenanza 017/2014	24/06/2015	31/12/2015	\$750.192.750

En relación al primer convenio el 1935 de 2015 entre el Departamento e Indeportes para su ejecución el Instituto celebro con la liga de ciclismo de Boyacá el convenio No. 051 de 2015, gracias a lo cual el equipo elite de ciclismo raza de campeones participo en el calendario federado 2015 a saber:

EVENTO	INVERSION	FECHA DE REALIZACION
Clásica Club Deportivo Boyacá	\$ 6.944.600	2al 5 de julio de 2015
Clásica Ciudad Girardot	\$ 9.461.552	8 al 12 de Julio de 2015
Vuelta a Colombia, concentración y complemento nutricional	\$ 33.389.843	2 al 15 de Agosto de 2015
Licencias federativas año 2015	\$ 14.500.000	
Caramañolas	\$ 6.499.440	
Uniformes de competencia	23.451.975	
Incentivos Económicos	197.522.500	
Clásica Ciudad de Soacha	7.872.338	26 al 29 de agosto de 2015
Vuelta a Boyacá Masculino	13.199.225	8 de 13 septiembre de 2016
Clásico RCN	19.052.561	26 Sept al 4 de octubre de 2015
Clásica Aguazul	9.087.340	9 al 13 de octubre de 2015
Vuelta a Boyacá-Femenino	5.120.623	10 al 13 de Septiembre
Tour Off American' s USA	14.659.810	
	\$360.761.807	

Dentro de la revisión de documentos del convenio 051 en la carpeta 5, se encontró que el 1 de julio de 2015, la Liga de ciclismo de Boyacá celebro dos contratos para directores técnicos y dos para mecánicos, con valores diferentes, sin especificar el porqué de la diferencia en precios y por qué se contrataban dos personas para el mismo oficio.

En cuanto hace al segundo convenio el No. 2072 de 2015 entre Departamento de Boyacá e Indeportes Boyacá, para su ejecución se celebró el convenio 052 de 2015 entre Indeportes Boyacá y la Liga de ciclismo de Boyacá, con el objeto específico de adquisición de material deportivo (bicicletas de competencia y repuestos)

PROVEEDOR	DESCRIPCION B/S	VALOR
Bike House s.a.s	51 bicicletas varias referencias	\$ 502.781.625
Martello Libardo Niño	8 bicicletas pista	95.000.000
Almacen Bicicletas Rafael Acevedo	Repuestos	39.386.159
HA Bicicletas	Repuestos	88.024.966
Neydu Tovar Pinzon	Servicios Profesionales apoyo tecnico	25.000.000
	TOTALES	750.192.750

2.2. Recursos Lotería de Boyacá: Mediante el contrato de prestación de servicios publicitarios No D-012, suscrito el 17 de abril de 2015 entre Lotería de Boyacá y Liga de Ciclismo de Boyacá, por un valor de \$ 220.000.000 se pactó exhibir en los uniformes de competencia el logo de juego ilegal en las carreras ciclísticas de la Federación Colombiana de Ciclismo a saber: Vuelta de la juventud, Vuelta al Tolima, Vuelta a Fusagasugá, Vuelta Cundinamarca, Clásica del Club deportivo Boyacá, Clásica de Girardot, vuelta a Colombia,...etc., revisados los documentos no se pudo verificar si la liga estaba autorizada para celebrar este contrato de venta de pauta publicitaria.

2.3 Recursos convenio Indeportes- Irdet Tunja: Mediante el convenio 021 de 2 de octubre de 2014 celebrado entre Indeportes Boyacá y el Irdet Tunja, se giraron recursos económicos provenientes del IVA telefonía móvil, por la suma de \$ 165.000.000, con el objeto de apoyar la ejecución del proyecto "Organización y participación en eventos con clubes y organizaciones deportivas.", recursos con los cuales el Irdet Tunja celebro entre otros, 2 convenios uno el No. 013 de febrero de 2015 con el Club Escuela de ciclismo Santiago de Tunja, por la suma de \$ 63.229.032, para la participación en vueltas nacionales, compra de uniformes y materiales y el otro convenio el No. 199 de noviembre de 2014 con la escuela de ciclismo Santiago de Tunja, para participar en la vuelta al porvenir –Tour femenino y la vuelta al futuro por un valor de \$ 50.910.818, por dificultades en el acceso la información no se pudo discriminar los rubros en los cuales se invirtió el dinero y a que no correspondía con el alcance de la auditoria.

HALLAZGOS

-Indeportes Boyacá, en ejercicio de su función de planeador, organizador y ejecutor del programa no ha expedido el acto administrativo mediante el cual se adopta el proyecto de inversión del programa para el 2016, el que debe fijar las directrices de inversión en cada uno de los subprogramas, atendiendo las metas propuestas en el proyecto viabilizado por el banco de proyectos del departamento, previa evaluación del avance registrado en el 2015 de los subprogramas, bajo los cuales se inspiró el programa departamental para el desarrollo del ciclismo.

-En vista de no contar para la vigencia 2015 con un documento que soporte la evaluación del avance de los subprogramas que conforman el programa departamental para el desarrollo del ciclismo y con base en la información revisada debo inferir las siguientes observaciones.

- Los recursos recibidos se invirtieron, casi que exclusivamente, en la ejecución de los subprogramas conformación equipo de ciclismo categoría sub 23 y elite y en compra y mantenimiento de la infraestructura.
- Los Subprogramas copa departamental de competencias ciclísticas y el programa departamental para el desarrollo del ciclismo (E.F.D.) no desarrollaron actividades que permitan evidenciar algún avance.
- Los subprogramas apoyo al ciclismo femenino, apoyo al ciclo montañismo y apoyo al ciclismo de pista registraron pequeños avances, el subprograma femenino con la participación en unas pruebas y los otros con la compra de bicicletas.
- En cuanto a la población beneficiada con el apoyo brindando a los diferentes subprogramas, en las carpetas revisadas no se pudo verificar los grupos

poblacionales o categorías previstas en el artículo 4. de la ordenanza 17 de 2014(Edades y modalidades)

-De la revisión de la documentación se observa que los convenios son el procedimiento expedito para desarrollar programas, como el que nos ocupa, pues contando con la colaboración de facilitadores como la Liga de Ciclismo de Boyacá y el Club de Ciclismo Santiago de Tunja, se obvia la celebración de procesos contractuales, a veces demorados y engorrosos, sin embargo no se puede desconocer que el manejo de los recursos públicos debe hacerse observando los principios de equidad, economía y transparencia, pues si bien los entes privados no están obligados a regirse por el régimen de contratación pública, se deben efectuar procesos de selección de contratistas objetivos, que permitan la participación de un número plural de oferentes(Decisión discrecional de quién?), que no se manifiesten intereses indebidos en la contratación(hacer parte del programa y contratar suministros y servicios), evitar el fraccionamiento de contratos(compras frecuentes de repuestos), el direccionamiento de los mismos(proveedores exclusivos) o en algunos casos hechos cumplidos(Prestar y luego legalizar), hechos NO deseables en la contratación pública por sus implicaciones disciplinarias, pero que deben servir para que se hagan procesos transparentes que soporten el control social por parte de la comunidad.

-El desarrollo de los convenios revisados no permite diferenciar claramente el papel que juega la Liga de ciclismo de Boyacá, según lo manifestado por el Presidente y Gerente de la Liga el papel de ellos no ha sido propiamente el de ejecutores del programa, se han limitado a pagar lo que el coordinador del programa les envía y autoriza pagar, en los convenios 051 y 052 de 2015 se designó como Supervisor al Profesional Universitario Prospero Chaparro, quien actúa como coordinador técnico del programa y se identifica dentro del programa raza de campeones como Gerente, labores que deben delimitarse y ser desarrolladas por personas diferentes, pues no es prudente que quien administra y ejecuta el desarrollo del programa, a su vez ejerza el control o supervisión del programa.

- La liga de ciclismo de Boyacá vendió a la Lotería de Boyacá una pauta publicitaria exhibida por los integrantes del equipo raza de campeones en pruebas ciclistas previamente acordadas, sin contar con la autorización o permiso por parte de Indeportes Boyacá, entidad responsable del manejo y desarrollo de todos los subprogramas que conforman el programa departamental para el desarrollo del ciclismo, habida cuenta que la ordenanza 017 de 2014, no previo como fuente de financiamiento la venta de pauta publicitaria en las diferentes competencias que participen los equipos de los diferentes subprogramas, vacío normativo que debe reglamentarse a fin de permitir la venta y comercialización del nombre del equipo como fuente de financiamiento del programa o diferenciar entre el equipo de ciclismo profesional “ Raza de campeones “ y el programa departamental para el desarrollo del ciclismo

-En lo referente al subprograma compra y mantenimiento de la infraestructura (Bicicletas y repuestos) y demás bienes que se adquieran, no se pudo evidenciar que en la vigencia 2015, se haya dado cabal cumplimiento a lo reglamentado en el artículo vigésimo noveno: *DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS SUBPROGRAMAS Todos los bienes adquiridos con la inversión de los subprogramas pertenecerán al programa BOYACA, RAZA DE CAMPEONES, en consecuencia deberán ser adquiridos y registrados a nombre del instituto departamental de deportes de Boyacá INDEPORTES BOYACA, y deberán ingresar al almacén de la entidad,...*

-Con la coordinación del profesional universitario Prospero Chaparro laboran tres damas quienes colaboran prestando sus servicios profesionales de apoyo, en el programa de fortalecimiento del ciclismo, al indagar sobre la existencia de algún vínculo laboral o contractual de dichas personas con Indeportes Boyacá no se encontró documento alguno que confirme dicha relación, por lo cual es prudente determinar condiciones bajo las cuales ellas utilizan las instalaciones, quien responde por su retribución y quien asume sus riesgos laborales.

RECOMENDACIONES

1. Expedir para el 2016 la resolución reglamentaria de la ordenanza 17 de 2014, formalizando el presupuesto de inversión, órganos de administración, procedimiento para recibir patrocinios o exhibición de pautas publicitarias, designar coordinador del programa, mecanismos de control de implementación deportiva y asignación de la Supervisión del programa a un funcionario diferente al que actúa como coordinador del programa.
2. Tener en cuenta que el manejo de recursos públicos, aun por parte de entes privados, debe acatar la normatividad contenida en la Ley 1150 de 2007 (Selección objetiva de contratista) y el nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en relación a que el manejo de los recursos públicos por parte de particulares debe hacerse con sujeción a los principios de transparencia, equidad, celeridad y economía.
3. Programar y estimar los requerimientos del programa para celebrar oportunamente los procesos contractuales, habida cuenta que es un programa gubernamental que bien puede desarrollar directamente Indeportes Boyacá.
4. Implementar los correctivos necesarios para formalizar la relación laboral o contractual de las personas que laboran con el programa para el fortalecimiento del ciclismo en el departamento.

Tunja, 11 de marzo de 2016

Luis Alejandro Moreno Huérfano
Asesor control interno